

SESION COMITE EJECUTIVO N° 18 (N° 2.386)

28 de noviembre de 1973

Asisten:

General Eduardo Cano, Presidente
Sr. Carlos Vío, Vicepresidente
Coronel Carlos Molina, Gerente General
Sr. Fernando Coloma, Fiscal
Sr. Eugenio Mandiola, Gerente Secretario General
Sr. Rafael Riesco, Gerente Crédito Interno
Sr. Ismael Quezada, Gerente Op. Internacionales
Sr. Juan Heusser, Gerente Sucursales
Sr. Eduardo Gaete, Gerente de Personal
Sra. M. Elena Ovalle, Subgerente Estudios
Sr. Milán Capkovic, Subgerente Personal
Sr. Alfredo Guzmán, Ayudante Gerente General
Sr. Roberto Guerrero, Ayudante Presidente
Sr. Erick Heinsohn, Prosecretario
Versión taquigráfica: M. Cecilia Martínez

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS. - Circulares. -

El Gerente Secretario informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos las siguientes comunicaciones:

Telegramas Circulares	N°s. 841 al 847, 849 al 852
Circular	N° 1.140
Cartas Circulares	N°s. 106 y 107

GERENCIA DE CREDITO INTERNO. - Ratificación. -

El Comité Ejecutivo ratifica las siguientes operaciones:

Minuta N° 5 de autorizaciones concedidas por el Depto. de Programación y Análisis Financiero entre el 20 y el 24 de noviembre de 1973.

Créditos aprobados en el Comité de Operaciones de fecha 28 de noviembre de 1973.

REPRESENTANTES EN EL EXTERIOR

El Gerente Secretario informa que este punto se refiere a los cargos de representantes en el exterior que habían sido creados en la administración anterior en diferentes países de Europa y América. Formaban estas delegaciones fundamentalmente funcionarios del SEREX y otros organismos como ALALC, todos financiados por el Banco Central.

Una de las primeras resoluciones que adoptó este Comité Ejecutivo con fecha 21 de septiembre, fue cancelar estas representaciones. Con este objeto se enviaron cables a dichos funcionarios en los que se les comunicaba que se les ponía término a sus contratos de trabajo a contar del 30 de septiembre.

En esta ocasión se trae a conocimiento del Comité un problema que se refiere al señor Guillermo Anguita A., quien se encontraba en comisión de servicios en Colombia. Este señor llegó al país el 16 de octubre pasado y está solicitando se le cancelen los 15 días de esos meses, lo que asciende a US\$ 955,75.

Señala el señor Mandiola que a cada uno de los representantes en el exterior se les indicó que el Banco cancelaría los gastos de flete de emenaje y los pasajes, lo que ha sido debidamente autorizado por el Gerente General.

En el caso del señor Anguita, cuando viajó a Colombia se le canceló un flete de US\$ 587.- más E° 11.500.- Ahora la factura correspondiente a gastos de flete de menaje desde Colombia a Chile asciende a US\$ 2.487,52.

Agrega el señor Mandiola, como otra referencia, que el señor Guillermo Anguita era funcionario de la Secretaría Ejecutiva de la ALALC. Con fecha 2 de octubre pasado se recibió una comunicación de esta Secretaría en que indicaban que el Ministerio de Relaciones había decidido que el señor Anguita regresara al país con el objeto que asumiera su cargo.

Asimismo solicitaban se cancelara pasajes y gastos de traslado de menaje.

El Fiscal señor Coloma hace presente que aunque una persona se encuentre en comisión de servicios en el extranjero, siempre rige lo del aviso del término de contrato con 30 días de anticipación, por lo que debería cancelarse los 15 días de octubre que está solicitando el señor Anguita.

En cuanto al menaje habría que ver si hay correspondencia entre lo que se llevó y lo que trae. Es normal que lo primero sea menos pero en este caso es cinco veces más.

En cuanto a la comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, representa un problema bastante serio, ya que estos son asuntos que le competen exclusivamente al Banco Central, por lo que sería conveniente hacérselo presente.

El señor Mandiola agrega referente a esto último, que el Banco Central envió por valija diplomática al señor Luis Hurtado --en comisión de servicios en Praga-- una carta y un cheque, los que fueron retenidos por orden del Ministerio de Relaciones, sin haber participación de esta Institución.

Se acuerda cancelar al señor Guillermo Anguita el equivalente en escudos de US\$ 955,75, correspondiente a sus gastos personales del mes de octubre.

Asimismo se acuerda cancelar la factura proforma relativa al traslado del menaje de casa desde Bogotá a Santiago del señor Anguita, a la firma Chilean Packers Ltd., que alcanza a la suma de US\$ 2.487,52.

FONDO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. - Campaña del Trébol. -

El Gerente Secretario manifiesta que inicialmente se mandaron a confeccionar 150.000 insignias para la campaña del Fondo de Reconstrucción Nacional, a un costo de E° 55.- cada una.

A raíz de la distribución que se hizo, se presume que esta cantidad va a ser insuficiente, por lo que se solicita la autorización para mandar a confeccionar una nueva partida de 150.000 insignias, que tendrían un costo de E° 70.- cada una, lo que da un valor total de E° 10.500.000.-

Se acuerda ordenar a la firma Metalúrgica Milled la confección de 150.000 insignias de la Reconstrucción Nacional con el signo del trébol y una estrella en su interior. Estas insignias se confeccionarán en plata alemana esmaltada a fuego, al precio de E° 70.- cada una. El valor total alcanza a la suma de E° 10.500.000.- más impuestos y se cancelará con E° 5.000.000.- al contado y E° 2.500.000.- al completar 100.000 insignias y el saldo al término de la entrega.

GERENCIA ADMINISTRATIVA.- Uniformes y otras regalías.-

El señor Eugenio Mandiola da a conocer el proyecto de acuerdo presentado por la Gerencia Administrativa, en que se reglamenta el uso de uniforme del personal secundario y parte del Administrativo del Banco.

Respecto al punto del estudio que se refiere a que los uniformes no podrían ser usados particularmente y en caso que lo hicieran incluso se les colocarían distintivos, el señor Mandiola es de opinión que no se considere, puesto que el no usar distintivos es una conquista que se logró después de muchos años.

Para el personal secundario se podría establecer el uso de insignias, como las que existían antiguamente, en los uniformes proporcionados por el Banco.

El Comité Ejecutivo adopta el Acuerdo que se refiere a Uniformes y otras regalías, que se adjunta a la presente Acta.

du

PERSONAL

a) Situación Oficina Arica.-

El Subgerente de Personal indica que cumpliendo instrucciones impartidas por el Comité Ejecutivo, viajó a la Oficina de Arica acompañado del abogado señor Alberto Vergara S.

En dicha Oficina se llegó a las siguientes conclusiones: 11 funcionarios presentaron su renuncia al Banco; se caducó el contrato de trabajo a contar del 30.11.73 del señor Mario Brito L. y se propone el traslado de los señores Luis Salazar a Concepción y Humberto Carvajal a Santiago. Con los funcionarios que presentaron su renuncia se llegó a los acuerdos que de sus remuneraciones de diciembre se les descontarían todas las deudas; los que tuvieran vacaciones completas pendientes harían uso del beneficio de pasajes a la capital y los que no tuvieran períodos completos se les cancelaría la parte proporcional.

Asimismo el señor Mario Brito presentó una apelación, la que luego de ser examinada se propone se rechace.

Agrega el señor Garkovic que se dió cuenta de la misión al señor Gobernador, Coronel Mena, el que estuvo plenamente de acuerdo con lo obrado.

De acuerdo a lo dispuesto por el Comité Ejecutivo en Sesión N° 15 (N° 2.383), celebrada el 14.11.73, relacionado con la visita a la Oficina de Arica realizada por el Subgerente de Personal, se adoptan los siguientes Acuerdos:

1.- Aceptar las renuncia, con fecha 31 de diciembre de 1973, de los siguientes funcionarios, en las condiciones establecidas de común acuerdo:

Luis Talvac P.
Oscar Romero O.
Ricardo Salas P.
Leocán Berríos F.



Alfredo Ramírez H.
Juan Silva O.
Isabel Córdova J.
Manuel Welsch R.
Luis Pérez C.
Domingo Jofré A.
Humberto Rojas P.

2.- Ratificar los traslados propuestos por la Gerencia de Personal de los señores Luis Salazar a Oficina Concepción, a contar del 1° de febrero de 1974 y Humberto Carvajal a Oficina Santiago, a contar del 1° de marzo de 1974.

3.- En base a los antecedentes reunidos por la Gerencia de Personal y a la proposición de ésta, referidos a la decisión de poner término al contrato de trabajo, con fecha 30 de noviembre de 1973, del funcionario Sr. Mario Brito L., y al examen de la apelación presentada por éste, el Comité Ejecutivo acuerda ratificar la determinación adoptada y desestimar dicha apelación.

b) Remuneraciones.-

El Comité Ejecutivo adopta los siguientes Acuerdos:

1.- Establecer que durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1973 las diversas asignaciones especiales de que goza el personal del Banco Central de Chile y que están establecidas sobre la base de sueldos vitales, se cancelarán calculadas a razón de E° 6.700.- el sueldo vital.

Se deja constancia que el presente Acuerdo se ha adoptado por el Comité Ejecutivo teniendo en consideración la recomendación contenida en la carta N° 02720 de la Superintendencia de Bancos de fecha 23 de noviembre del presente año, y sólo por el período que expira el 31 de diciembre, de manera que no significa modificación para el futuro de los acuerdos vigentes sobre el monto de las asignaciones establecidas en relación a sueldos vitales.

2.- Cancelar como en años anteriores en el mes de diciembre de 1973, una Gratificación por Festividades de Pascua, a todo el personal con contratos vigentes a la fecha de pago.

Esta Gratificación corresponderá al equivalente de un sueldo base mensual, con máximo de 8,5 sueldos vitales y mínimo de 3,5 sueldos vitales.

Para este efecto, el sueldo vital se establece en E° 6.700 en concordancia a recomendación de la Superintendencia de Bancos, en carta N° 02720 de 23 de noviembre de 1973.

Asimismo, se acuerda conceder el equivalente a dos asignaciones familiares mensuales por carga, que se encuentre acreditada en la Sección de Previsión del Banco Central de Chile.

Los montos determinados serán pagados como neto, siendo de cargo de la Institución las imposiciones previsionales y el Impuesto Unico mínimo. (3,5%).

El General Eduardo Cano hace presente que el Comité Ejecutivo está conciente --y desea que todo el personal lo sepa-- que las remuneraciones del Banco Central no están, incuestionablemente, de acuerdo con la calidad funcionaria de sus empleados. Se tiene la idea de que el personal del Banco es muy bien pagado y la verdad que no es así, pero desgraciadamente en este momento, no se puede tomar el acuerdo de modificar las remuneraciones saliéndose de un marco general.

Agrega el señor Presidente que ya ha hecho presente esta situación al Comité Económico de Ministros, poniendo como ejemplo lo que sucede con la Fiscalía y el nombramiento de uno de sus abogados como fiscal en CODELCO; asimismo la relación entre las remuneraciones de los economistas que ingresan al Banco y los que ingresan a otras empresas, etc.

Indica que el Banco Central deberá ponerse al día en

sus remuneraciones. Asimismo señala que el personal directivo en estos momentos debe tener bastantes problemas económicos, siendo que sus responsabilidades son enormes y la tarea que desarrollan no está sujeta a horario.

En fin, hay una serie de razones que justifican una modificación de los niveles de renta, pero en este momento es muy difícil hacerlo, por lo que resultan más sacrificios que ayudan a la reconstrucción nacional.

El Fiscal señor Coloma hace notar que en otros organismos públicos ha habido arreglo de remuneraciones, concretamente los ejemplos conocidos de CAP y CODELCO. Va a venir un reajuste y si el Banco Central está bajo en ese momento, aquellas empresas que han tenido arreglos, por ej. en noviembre, van a estar mucho más favorecidas.

Desea dejar constancia de estos hechos por los antecedentes que tiene y por las cifras concretas que lo apoyan.

El Gerente de Personal agrega que se está confeccionando una tabla comparativa de los sueldos de otras instituciones con los del Banco, con el objeto de presentar este estudio a resolución del Comité Ejecutivo.

El General Cano hace ver la conveniencia que este estudio sea presentado a más tardar el 10 de diciembre, con el objeto de lograr un acuerdo en dicho mes, antes del reajuste global.

c) Contratación a honorarios. -

El Comité Ejecutivo acuerda cancelar a la Srta. Elena Barra C., la remuneración por su trabajo como Ayudante de Cocina en el Casino de la Oficina Bandera, desarrollado en el período comprendido entre el 1° de septiembre de 1973 y hasta el 16 de octubre de 1973, por un total de E° 11.730. -



d) Solicitud indemnización voluntaria señor Orlando González T.

El Gerente de Personal expresa que en el día de hoy sostuvo una conversación con el ex-funcionario de la Institución, señor Orlando González T., quien se desempeñaba como Gerente Administrativo y de Personal, respecto a la solicitud que había presentado para que el Banco le aceptara la renuncia a su cargo con fecha 30 de septiembre pasado. En esa comunicación solicitó acogerse a jubilación e indemnización por años de servicios, según el Acuerdo de Directorio que otorgó la indemnización voluntaria.

Agrega el señor Gaete que le hizo presente que conforme a los términos que rigen la indemnización voluntaria a él no le correspondía, por cuanto el Banco acordó ponerle término a sus servicios y no aceptó en definitiva la renuncia que había presentado.

Le manifestó que se había entrevistado con el señor Fiscal indicándole que habían llegado al acuerdo que sería, en definitiva, el Comité Ejecutivo quien decidiera sobre su petición.

El General Cano consulta si el señor González tendría derecho a jubilación, y si existe algún informe de Fiscalía sobre su situación.

El Fiscal señor Coloma expresa que efectivamente tendría derecho a jubilación, puesto que cuenta con alrededor de 33 años de trabajo.

Agrega el señor Coloma que el señor González desempeñó un papel bastante importante en el sentido que adhirió al regimen anterior en términos más exagerados de los que era presumible. Sin embargo, la conversación que sostuvo con él se redujo exclusivamente a que se le reconocía el derecho a jubilar y que en cuanto a una eventual indemnización había que ver si procedía o no y si aparecía alguna responsabilidad en su desempeño en el Banco.

Según el informe del abogado de la Fiscalía en su caso

no procedería la indemnización, ya que el Banco no le está aceptando la renuncia y desde el punto de vista legal en el momento de incurrir en alguna causal contemplada en esta legislación, no operaría la indemnización. No obstante, en caso de un eventual juicio, serían los tribunales los que determinarían este último punto.

El señor Eduardo Gaete agrega que el señor Orlando González hizo presente que en casos similares se les ha concedido indemnización a funcionarios a los que se había puesto término de contrato de trabajo y a él sólo se le ha cancelado el equivalente a 30 días por el aviso de desahucio y la parte correspondiente a los días que no había hecho uso de su feriado legal.

Indica que el hecho de haber pagado a otros funcionarios quizás podría sentar algún precedente.

El señor Coloma manifiesta que al señor Leoncio Martínez, ex funcionario de la Institución, se le otorgó un anticipo a cuenta de indemnización y esto se llevó a cabo antes que saliera el decreto sobre despidos. Señala que, por los antecedentes conocidos del señor Martínez, agregado a que en este momento se encuentra en la Cárcel Pública de Santiago, es a todas luces improcedente el que se le otorgue indemnización.

Esta opinión es compartida por el resto de los integrantes de la Mesa.

En base a lo dispuesto en la letra c) del N° 4 del Acuerdo N° 2.248 del 21 de enero de 1970, el Comité Ejecutivo acuerda desestimar la solicitud de indemnización voluntaria presentada por el ex-Gerente Administrativo y de Personal de la Institución, señor Orlando González T., por considerarse que no es acreedor a ella y además, no reunir los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias señaladas.

M. Audino

Se levanta la Sesión .

SESION COMITE EJECUTIVO N° 18 (N° 2.386)

28 de noviembre de 1973

UNIFORMES Y OTRAS REGALIAS. -

El Comité Ejecutivo adopta el siguiente Acuerdo:

El personal del Banco tendrá derecho a los siguientes beneficios en materia de vestuario, el que será de uso voluntario u obligado según se indique:

1.- Uniformes para el personal secundario masculino. -

Este personal deberá usar el siguiente uniforme que le proporcionará el Banco. Su uso será obligatorio.

- a) Ambo de un color, que será determinado por la Gerencia Administrativa, partiendo del que se encuentra en poder del Banco y según la existencia en plaza para el futuro (2 al año).
- b) Chaquetas de gabardina de algodón o material similar, de color claro para el verano. (2 al año)
- c) Corbatas de un color, partiendo del que se encuentra en poder del Banco y según la existencia en plaza para el futuro (2 al año)
- d) Slacks y/o overoles (2 al año)
- e) Impermeables de color oscuro para el personal que presta servicio en la calle durante el invierno. Para este efecto se mantendrá el stock necesario de estas prendas en las porterías de los edificios del Banco y su uso no será personal.
- f) Por una sola vez y a fin de no obligar a incurrir en un gasto inicial a los usuarios, se dotará a este personal de dos camisas blancas, que formarán parte del uniforme obligatorio. La renovación de esta prenda será de cuenta del empleado.

2.- Personal de Servicio Comedores (de uso obligatorio)

Personal masculino

- a) Pantalones negros (1 al año)
- b) Chaquetas blancas de piel o material similar (2 al año)

Personal femenino

- a) Delantales de servicio, color uniforme a determinar (3 al año)
- b) Pecheras blancas (3 al año)
- c) Tocas blancas (2 al año)

3.- Personal atención de cocinas y casinos (de uso obligatorio)

Personal masculino

- a) Blusas blancas (3 al año)
- b) Gorras blancas (3 al año)
- c) Zapatos con suela de goma tipo tanque (2 pares al año)
- d) Pantalones blancos (3 al año)
- e) Delantales pecheras blancas (3 al año)

Personal femenino

- a) Delantales de servicio color uniforme a determinar (3 al año)
- b) Pecheras blancas (3 al año)
- c) Gorras blancas (3 al año)
- d) Zapatos standard taco plano o medio tacón (1 par blanco en verano y un par negro en invierno)

4.- Personal de la cuadrilla de trabajos pesados

Vestuario y elementos adicionales:

- a) Guantes de seguridad que no serán de uso personal (1 al año)
- b) Zapatos de seguridad, suela de goma tipo tanque, de uso personal (1 par al año)
- c) Botas de goma de uso personal (1 par cada 1 o 2 años)
- d) Capas de agua con capuchón que no serán de uso personal (el número que se considere necesario)

5.- Choferes

Vestuario adicional de uso voluntario:

- a) Chaquetón grueso de paño (uno cada 1 o 2 años a contar desde el invierno de 1974)

6.- Personal de Sala Cuna (De uso obligatorio)

Asistentes sociales. - 3 uniformes al año

Enfermeras universitarias. - 3 uniformes al año

Educadoras de párvulos. - 3 uniformes al año

Auxiliares de Párvulos

- a) Delantales blancos (3 al año)
- b) Pecheras blancas (3 al año)
- c) Tocas o gorras blancas (3 al año)
- d) Zapatos blancos standard taco plano o medio tacón (2 pares al año)

Auxiliares Administrativas (Uso opcional)

Delantales uniformes, color a determinar (3 al año)

7.- Personal Administrativo de Tesorería, Control Cuenta de Billetes y Operadoras de Máquinas en general. - (De uso voluntario)

Personal masculino

Cotonas de piel color blanco o crema (3 al año)

Personal femenino

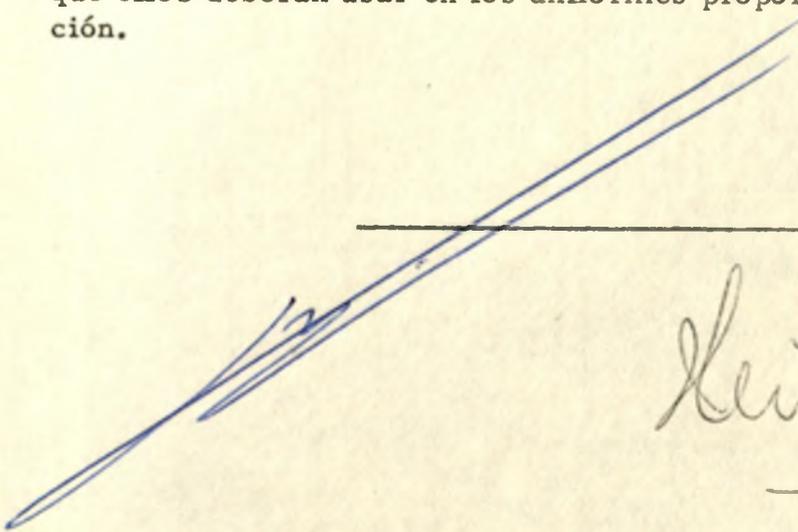
Delantales uniformes color a determinar (3 al año)

8.- Personal técnico de talleres y operadores de hornos incineradores

En este rubro queda facultada la Gerencia Administrativa para proveer al personal correspondiente, de elementos de seguridad tales como trajes, guantes, y máscaras de asbesto, máscaras y anteojos para soldar, elementos protectores para trabajos eléctricos, etc., vestuario e implementos que no serán de uso personal.

La Gerencia Administrativa y la de Sucursales, en cada caso, quedan facultadas además, para complementar, adquirir o renovar cuando las circunstancias así lo precisen, los uniformes, vestuarios e implementos en general que se han detallado precedentemente.

Asimismo, para el personal secundario se confeccionarán insignias, según los modelos tradicionales del Banco, las que ellos deberán usar en los uniformes proporcionados por la Institución.



Heinrich

